



**LAS AUTORIDADES TRADICIONALES
AUTORIDADES REPRESENTATIVAS
PERSONAS RELEVANTES
DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTIAGO TULYEHUALCO**

22 de septiembre de 2025

En cumplimiento con la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, el día 01 de octubre de 2019 emitida en el expediente TEDF-JLDC-013/2017 y acumulados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, inciso a), del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 57, 58 y 59 incisos A, B y C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18 de la Declaración de las Naciones Unidas, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y 215, 216, 217, 218, 220 y 227 de la Ley Orgánica de Alcaldías, que reconoce el derecho de los pueblos originarios a decidir su forma de organización política, las Autoridades Tradicionales, las Autoridades Representativas, los Personajes Relevantes todas del **Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco**, el Instituto Electoral de la Ciudad de México y la Alcaldía Xochimilco:

CONVOCAN

A las personas habitantes del **Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco**, a la Asamblea Comunitaria Informativa-deliberativa para informar los alcances de la resolución de fecha 01 de octubre de 2019 y determinar el método a través del cual se designará a la **Coordinadora o el Coordinador Territorial o la figura que deseen denominar de dicha localidad**; que se celebrará el día **11 de octubre de 2025, a las 11:00 horas** en la Plaza Cívica Quirino Mendoza y Cortés de Santiago Tulyehualco, ubicado en la calles esquina Belisario Domínguez e Ignacio Zaragoza, Santiago Tulyehualco, Xochimilco, Código Postal 16750, Ciudad de México, CDMX, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. Podrán participar en la asamblea comunitaria, los integrantes del Pueblo de **Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco** previo registro que se efectuó en las mesas instaladas por el IECM con presencia de las autoridades tradicionales y/o representativas de Santiago Tulyehualco, para lo cual se deberá presentar credencial para votar con la sección electoral correspondiente al ámbito geográfico del Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco, para que decidan sobre el ejercicio deliberativo citado en el párrafo anterior.

Segunda. El desarrollo de la asamblea comunitaria informativa y de deliberación estará a cargo de las autoridades tradicionales, autoridades representativas del **Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco**, con el apoyo -permanente- del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través del personal adscrito a la Dirección Distrital 25 y de la Alcaldía Xochimilco a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, de acuerdo con lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Tercera. Podrán participar y votar en la asamblea comunitaria las personas habitantes del poblado, así como las ciudadanas y ciudadanos que presenten su credencial para votar vigente con fotografía, cuyo domicilio corresponda a la demarcación del **Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco**, para lo cual se verificará que el documento refiera la denominación Santiago Tulyehualco, Xochimilco o ambas. Cualquier duda en relación

**LAS AUTORIDADES TRADICIONALES
AUTORIDADES REPRESENTATIVAS
PERSONAS RELEVANTES
DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTIAGO TULYEHUALCO**

22 de septiembre de 2025

con las credenciales que se presenten será resuelta en la asamblea por las autoridades tradicionales, de conformidad con el cuadro siguiente.

En consecuencia, las personas que presenten su credencial con la nomenclatura perteneciente a Santiago Tulyehualco, Xochimilco podrán participar:

Clave	Unidad Territorial	Secciones Completas	Secciones electorales parciales
13-009	Cristo Rey		4160, 4161, 4162 y 4166
13-011	El Carmen		4151, 4167, 4168, 4169 y 4170
13-025	Los Cerrillos I		4160, 4165 y 4166
13-026	Los Cerrillos II		4161, 4164, 4165 y 5555
13-027	Los Cerrillos III		4160, 4165, 4166, 4167 y 4168
13-028	Nativitas		4162, 4163 y 5553
13-041	San Francisco Chiquimola		4165 y 4170
13-067	Santiago Tulyehualco (Pblo)	4152, 4154, 4155, 4156, 4157, 4158, 4159, 5549, 5550 y 5551	4151, 4153, 4160, 4166, 4167 y 5553

Las Unidades Territoriales de Cristo Rey, El Carmen, Cerrillos I, Cerrillos II, Cerrillos III, Nativitas y San Francisco Chiquimola pertenecen al Pueblo de Santiago Tulyehualco, razón por la que participan en la asamblea, además de que tienen identidad cultural, política y administrativa, aunado a que están dentro del ámbito geográfico de Santiago Tulyehualco.

Ahora bien, se precisa lo siguiente:

- Las autoridades tradicionales y/o representativas del pueblo manifiestan que podrán votar todas las secciones completas y parciales correspondientes al polígono del Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco, pero ello no garantiza que, algunas dependencias de la Administración Pública, otorguen la atención de servicios públicos, derivado de que la nomenclatura establecida en la credencial para votar con fotografía, en algunos casos, es una condicionante para que la Alcaldía Xochimilco complete la atención correspondiente a los usuarios.
- Las autoridades tradicionales y/o representativas del pueblo originario precisan que, deberán coincidir en su extensión con las secciones parciales o completas que correspondan al polígono del Pueblo de Santiago Tulyehualco las colonias siguientes:

A. San Isidro

B. San Sebastián

LAS AUTORIDADES TRADICIONALES
AUTORIDADES REPRESENTATIVAS
PERSONAS RELEVANTES
DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTIAGO TULYEHUALCO

22 de septiembre de 2025

C. La Loma
D. Olivar Santa María

- Las Autoridades tradicionales y/o representativas manifiestan que, **no existe** objeción respecto a la **participación en la votación a las y los ciudadanos habitantes de las colonias periféricas del polígono de Santiago Tulyehualco correspondientes a la Demarcación Territorial Xochimilco y cuya identidad histórica corresponde al pueblo originario.**

Cuarta. La asamblea comunitaria se llevará a cabo, previo registro de asistencia que iniciará a partir de las 10:15 horas; la asamblea, iniciará a las 11:00 horas con las personas presentes.

Quinta. Los asistentes a la **asamblea comunitaria informativa y de deliberación** tendrán derecho a hacer uso de la voz, previo registro para su intervención, la cual durará máximo dos minutos, la intervención deberá estar relacionada únicamente con los puntos materia de dicha Asamblea.

Sexta. La emisión de la votación será **vinculante** en el sentido de aprobación o no. Una vez iniciado el proceso para que los ciudadanos emitan su opinión, este se realizará en forma continua hasta que concluya el ejercicio de su derecho.

Séptima. Los resultados de las votaciones emitidas en la asamblea comunitaria se asentarán **con número y letra, así como el sentido de cada votación** en un acta y se dará lectura de los resultados finales para conocimiento de los asistentes en la Asamblea. Una vez concluida, se fijarán en un lugar visible los resultados de las votaciones y el sentido de cada determinación.

Octava. Todos los casos o temas no previstos en el presente documento serán resueltos por las autoridades tradicionales y representativas de Santiago Tulyehualco, y posteriormente, será comunicado al IECM y la Alcaldía la determinación para la adecuada participación y desarrollo de los actos inherentes a la asamblea.

Novena. El proceso para la toma de acuerdos respecto del método para la elección de la Coordinadora o Coordinador Territorial del **Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco** se regirá bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia
- Presentación de las autoridades tradicionales, representativas y personas relevantes, en su caso personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México y la Alcaldía Xochimilco.
- Informe sobre la resolución emitida en el Incidente de Ejecución de Sentencia correspondiente al **Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco**, en relación con

**LAS AUTORIDADES TRADICIONALES
AUTORIDADES REPRESENTATIVAS
PERSONAS RELEVANTES
DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTIAGO TULYEHUALCO**

22 de septiembre de 2025

la sentencia de fecha 01 de octubre de 2019, dictada en el juicio TEDF-JLDC-013/2017 y acumulados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
(Actividad a cargo del IECM)

4. Consultar a los habitantes del **Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco**, si es su deseo continuar con la figura de Coordinadora o Coordinador Territorial o, si desean denominarla de alguna otra forma. **(Primer ejercicio deliberativo, para lo cual se entregará una papeleta a cada persona al momento de su registro, previa muestra de la credencial para votar correspondiente a Santiago Tulyehualco)**

Opción A. Continuar con el nombre de Coordinación Territorial

Opción B. Denominarla de otra forma

En su caso: Propuesta _____

5. Consultar a los habitantes del **Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco**, sobre el método de elección de la figura representativa. **(Segundo ejercicio deliberativo, para lo cual se entregará una papeleta a cada persona al momento de su registro, previa muestra de la credencial para votar correspondiente a Santiago Tulyehualco)**

Opción A. Por URNA

Opción B. A Mano Alzada

6. Consultar al **Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco**, si es su decisión que la Alcaldía y el Instituto Electoral de la Ciudad de México participen y apoyen en las etapas subsecuentes del proceso o si determinan hacerlo por medio de sus propias autoridades y medios. **(Tercer ejercicio deliberativo, para lo cual se entregará una papeleta a cada persona al momento de su registro, previa muestra de la credencial para votar correspondiente a Santiago Tulyehualco)**

Opción A. Sí, estoy de acuerdo

Opción B. No estoy de acuerdo

7. Cómputo de los tres ejercicios deliberativos y lectura de los resultados de los ejercicios deliberativos a las personas presentes. **(Actividad a cargo del personal de la 25 Dirección Distrital del IECM)**

8. Clausura de la asamblea comunitaria, elaboración y firma del acta correspondiente.

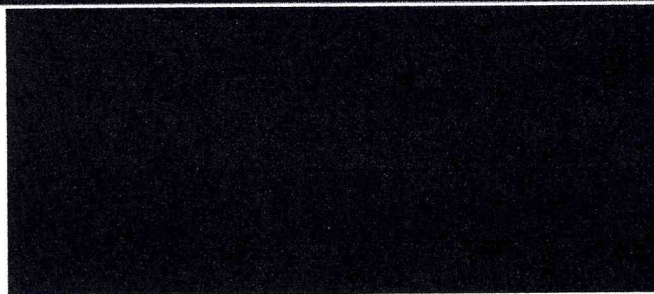
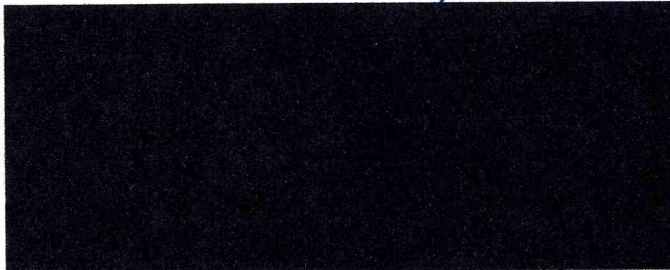
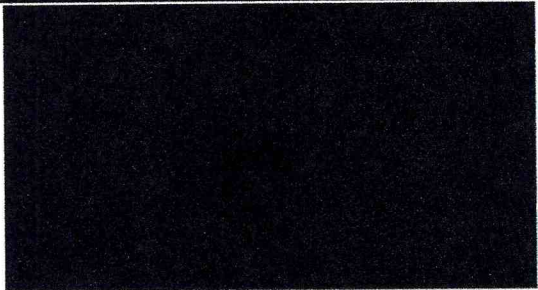
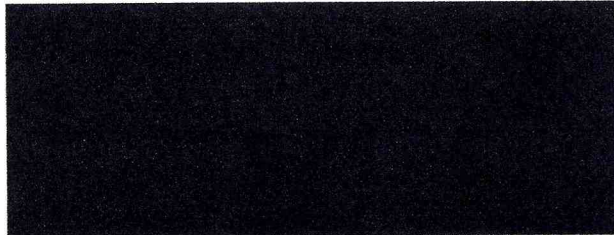
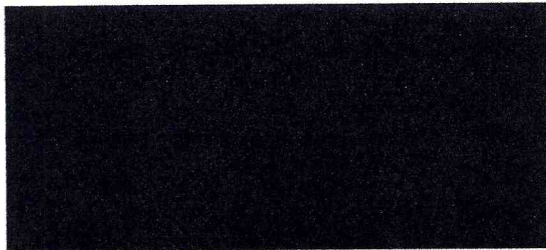
Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco, Xochimilco, a 22 de septiembre de 2025

**LAS AUTORIDADES TRADICIONALES
AUTORIDADES REPRESENTATIVAS
PERSONAS RELEVANTES
DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTIAGO TULYEHUALCO**

22 de septiembre de 2025

**Firmas de las Autoridades Tradicionales, Representativas y personas relevantes
del Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco**

Nota. El Registro estará a cargo del personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México con la supervisión de las Autoridades tradicionales, representativas y personas relevantes de **Santiago Tulyehualco**, así como el cómputo de los votos y será -el IECM- el encargado de la publicación con los resultados en la plaza cívica del pueblo.



Las presentes firmas corresponden a la **convocatoria** destinada a los habitantes del **Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco**, a la Asamblea Comunitaria Informativa-deliberativa para informar los alcances de la resolución de fecha 01 de octubre de 2019 y determinar el método a través del cual se designará a la **Coordinadora o el Coordinador Territorial o la figura que deseen denominar de dicha localidad**; que se celebrará el día **11 de octubre de 2025, a las 11:00 horas** en la Plaza Cívica "Quirino Mendoza y Cortés" de Santiago Tulyehualco.